



CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C3M0080

CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO (5.5231005495%)

UNIDAD SOLICITANTE: **Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones** con reposición de acabados en las Unidades (HGZ 8, UMF/H 26, UMF/H 5, UMF 52, UMF 57, UMF 73, UMF 76, UMF 81, HGSMF 9, UMF 11, UMF 40, UMF 43, UMF 46, UMF 58, Centro de Capacitación Uruapan, Subdelegación Uruapan) que integran la Zona III Uruapan, Michoacán, para el ejercicio 2024.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeno Paredes
REGIMEN: IMSS Ordinario
CUENTA CONTABLE: 42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista:
Registro Patronal:
R.F.C.:
N° Proveedor IMSS:
Domicilio Fiscal:

MARISOL HUANTE VILICAÑA
HUV860516NH5
0000158278

Correo Electrónico:
Teléfonos:

facturas.huante@gmail.com

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$4'838,611.53
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$5'612,789.37
VIGENCIA: Del 02 de Enero del 2024 al 30 de Noviembre del 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO UNO: 24 DE JUNIO DEL 2024
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$700,264.46
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$812,306.77

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ARTICULOS 99 Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DOS: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO DOS SIN I.V.A. \$267,241.38
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO DOS CON I.V.A. \$310,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0080
LO-50-GYR-050GYR052-N-3-2024

Convenio Dos modificatorio en Monto (5.5231005495%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C3M0080, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra parte "Marisol Huante Villicaña" (Persona Física), a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de Diciembre del 2023, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C3M0080, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-3-2024.
- II. Con vigencia del 02 de Enero del 2024 al 30 de Noviembre del 2024, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$4'838,611.53 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil, Seiscientos Once Pesos 53/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- III. Con fecha 05 de Junio de 2024, las partes suscribieron el Convenio Uno modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C3M0080, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$700,264.46 (Setecientos Mil, Doscientos Sesenta y cuatro Pesos 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000594211-2024 de fecha 19 de Noviembre del 2024.

Los aspectos jurídicos del presente convenio modificatorio, en su contenido, se encuentran sujetos a la revisión y validación por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9. del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente convenio modificatorio en el número 520 / CONVENIO DOS C3M0080 / MICH/JSJ/DC/ OBRA PÚBLICA.

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento de contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se determinaron circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0080
LO-50-GYR-050GYR052-N-3-2024

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C3M0080(C2-24)** de fecha **19 de Noviembre del 2024**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLUMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **5.5231005495%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$267,241.38 (Doscientos Sesenta y Siete Mil, Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, más el importe del Convenio Uno, se refiere un importe total de **\$5,806,117.37 (Cinco Millones, Ochocientos Seis Mil, Ciento Diecisiete Pesos 37/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

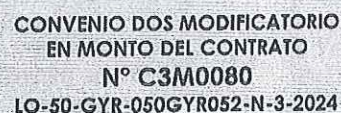
Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C3M0080**.



GOBIERNO DE
MICHOCÁN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Los aspectos jurídicos del presente documento, así como la conformidad de los mismos con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos del área de Conservación y Servicios Generales, se registró en la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a los 19 días del mes de Noviembre del 2024, el suscrito, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emite el presente convenio, el cual se otorga en su totalidad y en su totalidad, sin perjuicio de lo establecido en el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.



Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **19 de Noviembre del 2024**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA, DECONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

OFICINA DE CONSULTAS Y ASesorIA JURÍDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron consultados con los Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, con el número 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de la Secretaría de Economía, y el Manual de Organización del Órgano de Gerencia Administrativa Descentralizado, referente a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento.

MICHUAS/JDC/ OBRA PÚBLICA
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento y oportunidad de la solicitud, en el contexto de la realización de la obra pública, en el marco de las competencias y atribuciones de la unidad administrativa responsable, en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan la procedencia de la solicitud.

CONVENIO DOS/36M0980

INVEST

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016